San Lorenzo, 06 de mayo de 2021

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay
P R E S E N T E

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16º in fine de la Ley No. 2.051/03 y Decreto Reglamentario No 2992/19, nos dirigimos a usted a fin de comunicar el INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 15/2021, ID: 397.004, implementado por esta institución para la OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, DESDE CALLE SIN NOMBRE, HASTA 21 DE JUNIO - Bº NUEVA AURORA, EN LA CALLE SIN NOMBRE, DESDE SARGENTO PENAYO, HASTA COSTADO DE LA PLAZA 31 DE AGOSTO - Bº SAN RAMON, EN LA CALLE SUR, DESDE JUAN XXIII, HASTA JUAN PABLO I - Bº VIRGEN DE LOS REMEDIOS Y EN LA CALLE PUERTO ALEN, DESDE MIGUEL FERRER, HASTA CALLEJON (SIN SALIDA, PARALELA A PRATS GIL) - Bº VILLA DEL AGRONOMO – BARCEQUILLO, adjuntando los antecedentes requeridos en el Artículo 17º del Decreto Reglamentario No 2992/19.

Conforme a la nota remitida con la publicación del PAC; se reitera que no existe ninguna intención de eludir procesos, recordando que en el Artículo 16 del Decreto Nº 2992/19, considera cuanto sigue: "No se considerará que existe fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes", además a fin de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, que se encuentra amparada en el Art. 7º de la Ley Nº 2051/03, el cual se transcribe a continuación: "FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas".

Es así que, se solicita la publicación del presente proceso dentro del SICP.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
Adriana Villamayor
Directora Interina de la U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo